



MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Que he tenido a la vista
Iris Gladys Guerra Tocto
 IRIS GLADYS GUERRA TOCTO
 FEDATARIA
 Fecha 25-8-10 N° Reg. 611

Resolución Ministerial

Nº 549 -2010-MIMDES

Lima, 25 AGO. 2010

Visto el Informe Nº 53-2010-MIMDES/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1 de la Ley Nº 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, ésta tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, así como propendiendo a su plena igualdad;

Que, el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Ley dispone que el Estado impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, considerando básicamente, entre otros, el principio del reconocimiento de la equidad de género, al desterrar prácticas, concepciones y lenguajes que justifiquen la superioridad de alguno de los sexos, así como todo tipo de discriminación y exclusión sexual o social;

Que, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley Nº 28983, es rol del Estado adoptar medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, siendo que en tales casos dichas medidas no podrán considerarse discriminatorias;

Que, el artículo 2 de la Ley Nº 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, prevé que este Sector tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de mujer y desarrollo social, a través de la promoción de la equidad de género, es decir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades para la niñez, la tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas;

Que, en los Planes Operativos Institucionales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES de los años 2009 y 2010, se ha incluido entre sus metas la "Gestión del Talento Humano en base a competencias" y la actividad "Concurso de Cuento Corto";

Que, mediante el Informe Nº 53-2010-MIMDES/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos ha sustentado la necesidad de instituir el "Concurso de Cuento Corto" como parte de las actividades a realizarse por el Día Internacional de la Mujer, la cual constituye una propuesta que tiene implicancias para el desarrollo de las capacidades creativas de los servidores, porque impulsa un



MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
IRIS GLADYS GUERRA TOCOTO
FEDATARIA
Fecha 21-7-13. N° Reg. 611

importante espacio de socialización, orientándose hacia la necesidad de una estrategia de celebración interna por el Día Internacional de la Mujer, como una actividad de línea principal en relación con el trabajo sectorial que desarrolla el MIMDES;

Que, el "Concurso de Cuento Corto" por el Día Internacional de la Mujer encarna la representación y valoración respecto de los roles femeninos y masculinos, además de constituirse en un importante referente para la cohesión social y la mejora de la condición de la mujer y su papel en la sociedad, al ser una valiosa oportunidad para construir y fortalecer nuevas formas de expresiones que revelen equidad a favor de las mujeres y las relaciones igualitarias entre ellas y los hombres, pues garantiza los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública;

Que, en consecuencia, resulta conveniente emitir el acto mediante el cual se instituya en el Sector Mujer y Desarrollo Social, en calidad de actividad interna, el "Concurso de Cuento Corto" por el Día Internacional de la Mujer;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, la Secretaría General, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

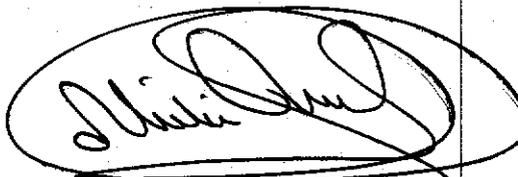
De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, la Ley Nº 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Instituir en el Sector Mujer y Desarrollo Social, en calidad de actividad interna, el "Concurso de Cuento Corto" por el Día Internacional de la Mujer, cuya organización, conducción y ejecución estará a cargo de la Oficina General de Recursos Humanos, conforme a sus funciones y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES (www.mimdes.gob.pe) al día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

